

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente para informarle que la demanda no fue subsanada de los defectos que adolecía. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril dos mil veintitrés (2023).

Auto:	754
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	Alexandra Montenegro Velasco
Demandada:	Oscar Echeverry López
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00106-00
Providencia:	Rechaza

Como quiera que la presente demanda de Custodia y Cuidado Personal, solicitado a través de apoderado judicial por la señora Alexandra Montenegro Velasco contra Oscar Echeverry López, respecto de la menor Darly Dayana Echeverry Montenegro, no fue subsanada de acuerdo con el Auto 657 del 30 de marzo de 2023, que fue notificado en el estado 54 de 31 de marzo de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

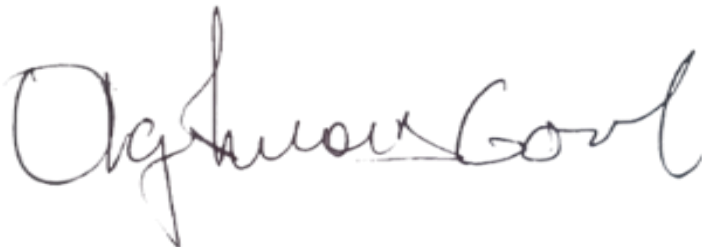
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Custodia y Cuidado Personal, solicitado a través de apoderado judicial por la señora Alexandra Montenegro Velasco contra Oscar Echeverry López, respecto de la menor Darly Dayana Echeverry Montenegro, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 063

EN LA FECHA 19 de abril de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaría,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON